

INTERVENCION INICIAL DELEGACION DE URUGUAY ANTE EL COMITÉ PARA LA
ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL
24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Señora Presidente

En nombre de los integrantes que hoy me acompañan, quiero comenzar esta intervención inicial manifestando nuestro agradecimiento al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por la celeridad con que Uruguay ha sido convocado para realizar la presentación oral del 21 a 23 Informe que fuera entregado en julio de 2015. A poco más de un año de haber finalizado la preparación de ese Informe, nuestra presencia hoy permite poder dar cuenta de la aplicación e implementación de las políticas señaladas en el mismo, con una cercanía temporal que creemos facilita la dinámica del diálogo entre este órgano y el Estado.

Como es de conocimiento de este Comité, Uruguay ha realizado en los últimos años un importante esfuerzo interinstitucional para presentar ante los distintos órganos de vigilancia de los tratados todos los informes atrasados. En efecto, es el Informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el que cierra ese período y nos permite retomar en forma sistemática y periódica la relación con el sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos.

Este esfuerzo de poner al día al país con el sistema, se realizó sobre la base de que el firme e histórico compromiso de Uruguay con el sistema multilateral de protección de los derechos humanos, exigía el dar cuenta del estado de situación de los derechos protegidos por las nueve convenciones fundamentales, con sus avances y también sus estancamientos. Creemos firmemente en un sistema basado en la cooperación, reafirmamos que la labor de los órganos creados por los tratados en sus recomendaciones y observaciones buscan impulsar al Estado y no sancionarlo y así es que desde el año 1971, fecha en que Uruguay presentó su primer informe a este Comité, hemos recibido las observaciones finales como impulso para cumplir con los compromisos asumidos al ratificar la Convención y que buscan asegurar la plena realización de los derechos humanos de todos los habitantes del país sin discriminación alguna.

Señora Presidente, Uruguay cierra el año 2016 con su presencia ante este Comité. Meses atrás realizamos la presentación oral de informes ante dos órganos que también velan por los derechos de grupos naturalmente vulnerables en

cualquier sociedad: mujeres y personas con discapacidad. La intensa actividad que tuvo el país entonces este año, ha reafirmado una vez más que el intercambio interactivo con los órganos de los tratados es una etapa fundamental del proceso de informes y recomendaciones, que permite además del diálogo directo entre el sistema y el Estado, el análisis previo y la discusión sincera y detallada, tanto de las propias instituciones del Estado como de la propia sociedad civil, para nutrir de contenido este diálogo.

Señora Presidente, tal como se reconoce en el informe nacional, la población afrodescendiente del Uruguay ha sido un grupo históricamente vulnerable y a pesar del gran peso que este colectivo tiene en el desarrollo de la cultura nacional, un grupo discriminado. La desigualdad estructural que afecta a este colectivo sigue en gran medida vigente a pesar de las políticas positivas y acciones afirmativas y del gran avance legislativo que significó la aprobación en el año 2013 de la Ley Nº19.122. Discutiremos y profundizaremos esta realidad en el correr de estas dos sesiones a las cuales esta Delegación se presenta con espíritu abierto, transparente y constructivo, esperando que el diálogo que mantendremos sea fructífero y permita a los Expertos que integran este Comité generar recomendaciones en áreas que probablemente coincidiremos, requieren de atención para avanzar en la efectiva implementación de los derechos consagrados en la Convención.

Si me permiten, previo a continuar con esta primera intervención, quisiera presentar a la Delegación que me acompaña en esta instancia:

el señor Federico Graña, Director Nacional de Promoción Sociocultural del Ministerio de Desarrollo Social,
la señora Ana Karina Moreira, Encargada del Departamento de Mujeres Afrodescendientes, también del Ministerio de Desarrollo Social,
el señor Alberto Scavarelli, Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil de la Presidencia de la República,
el Embajador Ricardo González Arenas, Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas en Ginebra,
la Ministra Dianela Pi y el Consejero Patricio Silva, funcionarios de la Misión Permanente en Ginebra.

Señora Presidente, al reiterarle a Ud. y al resto de los miembros del Comité la completa disposición de nuestra Delegación para el próspero desarrollo de estas

sesiones, le entrego la palabra al Director Nacional de Promoción Sociocultural, Federico Graña.

Señora Presidente

El Estado uruguayo se presenta frente al Comité, siendo consciente que esta invaluable instancia de intercambio nos permite sintetizar los avances logrados en estos últimos años y los enormes desafíos que nos quedan por enfrentar para abatir las desigualdades que aún persisten en nuestra sociedad.

Como bien señaló nuestra jefa de delegación, desde su formación como Estado independiente hasta muy avanzado el siglo XX, la discriminación hacia la población afrodescendiente y descendiente de los pueblos indígenas originarios permaneció invisible en nuestro país. Serán el revisionismo histórico de los años sesenta, las circunstancias internacionales de la lucha los Derechos Civiles en EE.UU, la lucha contra el Apartheid en Sudáfrica y la lucha de la sociedad civil organizada afrouruguaya los que irán generando cambios tanto en la mentalidad de parte de nuestra sociedad como en el Estado. Dando inicio a una serie de avances que se fueron matizando primero en la ratificación de los instrumentos universales de protección contra la discriminación racial (Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes) así como también en la firma de instrumentos a nivel interamericano (Uruguay ha firmado recientemente la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de intolerancia y la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, el proceso de ratificación de esta última se encuentra en discusión parlamentaria desde enero de este año).

En el caso del ordenamiento jurídico nacional el proceso de incorporación de legislación específica tendrá su inicio con la aprobación de la ley sobre la incitación al odio, desprecio o violencia o comisión de estos actos contra determinadas personas (que sustituye el artículo 149 bis del Código Penal), continuando con la ley sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, la ley sobre el día nacional del Candombe, la Cultura Afrouruguaya y la Equidad Racial, que se conmemora el 3 de diciembre y la ley que declara el 11 de abril como el Día de la Nación Charrúa y de la identidad indígena.

Este proceso de modificaciones en la matriz legal de nuestra República no fue suficiente para modificar la realidad de las personas afrodescendientes de nuestro país. Por lo tanto, tomando en cuenta los datos surgidos del Censo del 2011, que permitieron comprobar cabalmente la desigualdad existente entre habitantes afros y no afros, las recomendaciones de este Comité y a propuesta de la sociedad civil afrouruguaya, el parlamento nacional aprobó la Ley 19122, Ley de Acciones Afirmativas para las personas Afrodescendientes.

La aprobación de esta ley marca un hito en la historia de nuestro país, ya que por primera vez el Estado uruguayo reconoce en su normativa la discriminación de la que ha sido objeto la población afrouruguaya cuando en su artículo 1 se señala “que la población afrodescendiente que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional”.

A su vez, esta ley declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado. Determina la obligación de destinar el 8% de los puestos de trabajo en la Administración Pública a ser ocupados por personas afrodescendientes. Establece asignar igual cupo en los diversos programas de capacitación y calificación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y la incorporación de cupos para becas y apoyos estudiantiles. En otro orden, la referida ley considera de interés general la incorporación del legado de las comunidades afrodescendientes en los programas educativos y de formación profesional.

En lo que respecta a la implementación de la ley, luego de promulgado el decreto reglamentario en mayo de 2014 quedó constituida la Comisión Implementadora y no se logró conformar el Consejo Consultivo integrado por la sociedad civil tal como prevé la norma.

Con la asunción de la nueva administración en marzo de 2015 la CIL, presidida por la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del MIDES, elabora un Plan de Acción 2015-2020 en consulta con la sociedad civil. Desde ese momento hasta la fecha, se consolidó y amplió la CIL sumando además de los miembros previstos por la ley (MIDES, MTSS y MEC) a la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (ambos organismos de la Presidencia de la República). Por otra parte el 20 de agosto del 2015 se constituyó el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil. El mismo está compuesto por cinco organizaciones afrodescendientes: Casa de la Cultura Afrouruguaya, Coordinadora Nacional Afrodescendiente, Mizangas, Organizaciones Mundo Afro y Triangulación Kultural.

A partir de setiembre del 2015 se promovieron reuniones de puesta a punto y coordinación entre la CIL y el CCSC. En ellas se acordó la conformación de tres comisiones de trabajo: una que se encargará de estudiar el avance y dificultades de la implementación de la cuota en el área laboral, otra en materia educativa, y la Comisión Organizadora del Mes de la Afrodescendencia. Actualmente la sub comisión de educación, tomando como punto de partida la acumulación generada por el Grupo de Trabajo Interinstitucional para la equidad étnica racial de la ANEP, está iniciando una campaña de difusión de las becas de enseñanza media en el todo territorio nacional poniendo un especial acento en los departamentos de mayor población afrodescendiente. A su vez, se inició el trabajo para la introducción del legado de las comunidades afrodescendientes en el nuevo plan de estudios que se encuentra en discusión en el Consejo de Formación en Educación (C.F.E.).

En materia de difusión, en el año 2014 en el marco de la campaña *Importa que lo sepas* llevada adelante por el IMPO (Centro de Información Oficial) se realizó un audiovisual específico sobre la Ley de Acciones Afirmativas. En el 2015 se hicieron publicaciones de la Ley 19.122 y su decreto reglamentario, del decenio internacional de las personas afrodescendientes¹, de la guía de implementación de la Ley² y un tríptico informativo para difusión la misma (este último en conjunto con Dpto de Mujeres Afrodescendientes del Inmujeres). La distribución se efectivizó a través de las 34 oficinas territoriales del MIDES, de los 107 Centros MEC, de las organizaciones de la sociedad civil afrodescendiente y por intermedio de los organismos que integran el Grupo de Trabajo sobre políticas étnico – raciales. Por último en el marco del proceso de informatización de los trámites del Estado se está culminando la elaboración de un formulario que permitirá la creación de una base de datos específica para la divulgación de todos los llamados a becas y a concurso de puestos de trabajo estatales a todas aquellas personas que completen dicho trámite en línea.

Por otra parte, el desafío de la implementación de la ley generó la necesidad de realizar en el año 2015 un llamado a licitación abierta a organizaciones de la sociedad civil para la sensibilización y capacitación en los principios, componentes y criterios de aplicación de la norma. En el marco de este convenio, ya fueron capacitados en el año 2016 veinte organismos que representan el 20% de las unidades estatales que tienen obligación de cumplir con la cuota. Para su selección se utilizaron tres criterios: el primero, comenzar por los organismos de la Administración Central y Entes del Estado, el segundo, priorizar dentro de estos a los organismos que si bien tuvieron ingresos en su plantilla, no cumplieron con la cuota. Y el tercero, fue la propia demanda de asesoramiento y capacitación de los organismos. Dentro de este mismo convenio también se realizaron jornadas de

¹Se imprimieron 2000 ejemplares de cada una de ellas

²5000 ejemplares

capacitación y sensibilización en actividades organizadas por la sociedad civil en el interior del país (Canelones, Rivera, Salto, Cerro Largo)

En materia de rendición de cuentas, además del informe anual de la ONSC, en el marco del proyecto de gobierno abierto, cuya finalidad es la transparencia y la accesibilidad a la información de las acciones generadas por el Estado, se crea en la página web central del MIDES, una sección denominada AFRODESCENDENCIA (<http://www.mides.gub.uy/afrodescendencia>). En este sitio se puede acceder a toda la información relativa a la Ley: avances, becas y llamados, publicaciones, informaciones, listado de organizaciones afros, los miembros del Grupo de Trabajo sobre políticas étnico-raciales y las acciones generadas por este espacio.

En estos dos primeros años de aplicación, el impacto de la ley de acciones afirmativas ha tenido un desempeño dispar en las dos áreas previstas, ya que mientras se ha superado ampliamente la meta para las becas, no ha sido aún alcanzado el porcentaje estipulado en la cuota de los cupos laborales.

En lo que respecta al área educativa, según datos de la Oficina Nacional de Becas del Ministerio de Educación y Cultura, en el período que va desde 2011 a la fecha han aumentado considerablemente la cantidad becas otorgadas a estudiantes afrodescendientes. En el caso de las becas de educación media se otorgaron en 2011 (1,39%), en 2014 (9.31%), en el 2016 (19,02%).

Si bien la Universidad de la República hasta la fecha no ha incluido la variable en el formulario de solicitud de becas de Bienestar Universitario, el cruce de datos de las becas otorgadas con el Censo Universitario arroja que un 13% de las personas becadas declaran ser afrodescendientes.

En el caso de la Beca de posgrado Carlos Quijano:

Año	Solicitudes Afro	Afro otorgadas	Otorgadas	Total
2011	0	0	12	34
2012	0	0	11	50
2013	4	1(7,1%)	14	58
2014	2	1 (7,1%)	10	88
2015	1	1(11,1%)	9	166
2016	6	4(33,3)	12	89

Cabe destacar que hasta la fecha no contamos con los datos mencionados anteriormente desagregados por género.

En lo que respecta al cumplimiento de la cuota laboral, los informes de la

ONSC dan cuenta de que hasta el 2015 no se ha cumplido con el cupo estipulado. En el año 2014 ingresó el 1,1%. Desagregando estos datos por género e identidad de género, estos puestos fueron ocupados en un 65% por hombres, un 31% por mujeres y un 1 % por mujeres trans (hay un 3% sin datos). A su vez, es bueno señalar que si separamos por los distintos poderes del Estado y la administración descentralizada existe una diferencia, mientras el Poder Ejecutivo llega al 1,7%, el Poder Judicial tuvo una tasa del 1,1%, los gobiernos departamentales del 0,4% y el Poder Legislativo del 0%.

El informe de desempeño de 2015 establece que la aplicación tuvo un crecimiento global del 143,5%, siendo el porcentaje de personas afrodescendientes que ingresaron al estado del 2,71%. Desagregando estos datos por género estos puestos fueron ocupados en un 79% por hombres y un 21% por mujeres. Separando nuevamente por los distintos poderes del Estado y la administración descentralizada existe una notoria diferencia, mientras el Poder Ejecutivo llega al 4,82% (aumentando el 283%), el Poder Judicial tuvo una tasa del 1,53%, los gobiernos departamentales del 0,5% y el Poder Legislativo del 0%. A su vez, cabe destacar que en los llamados al ingreso a la función pública realizados en el transcurso del 2016 se alcanzó el porcentaje de un 10% de personas afro Uruguayas inscriptas, superando el 7% que se había inscripto en el año anterior.

Por último es bueno señalar que a propuesta de la ONSC fue aprobada por el parlamento uruguayo una modificación normativa que le da la potestad a dicha oficina de que ninguna administración estatal podrá efectuar llamados para la provisión de cargos públicos sin que una comisión presidida por la ONSC e integrada por MEF, la OPP y la CGN reciban información sobre cómo se cumplirán con las leyes de cuota dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad, debiendo hacerse además la reserva presupuestal preceptiva necesaria previo llamado del concurso.

Por otra parte, cómo señala el informe país, la falta de reconocimiento de la discriminación hacia la población afrodescendiente y descendiente de los pueblos indígenas se expresó en la inexistencia, hasta fechas muy recientes, de información estadística oficial con indicadores de ascendencia étnico-racial. Eran escasos los antecedentes de recolección de información sobre las características socio-demográficas que toman en cuenta la ascendencia étnico-racial.

En atención a la recomendación realizada por este Comité y la sociedad civil, es bueno resaltar que el avance más significativo fue la incorporación de la variable étnico-racial en el Censo Nacional de Población del año 2011. Fruto de diferentes instancias de debate entre el Instituto Nacional de Estadística (INE), la UDELAR, otros organismos estatales y la sociedad civil organizada se elaboró una forma de relevamiento que cuenta con alto consenso, y quedó establecida como la adecuada para aplicar en todos los formularios públicos.

El Censo arrojó que de los 3.286.314 habitantes de nuestro país frente a la pregunta de cuales ascendencias étnico raciales cree tener el 8,1% respondió que afro o negra, el 0,5% asiática o amarilla, el 93,1% blanca, 5% ascendencia indígena y el 0,2 otras. Los porcentajes variaron cuando se le preguntó a los habitantes cual de esas ascendencias consideraba como principal, el 4,8 % respondió que afro o negra, el 0,2% asiática o amarilla, el 90,7 % blanca, 2,4 % ascendencia indígena, 0,2 otras y 1,7 ninguna. La variable se ha consolidado en el correr de estos 5 años y según la encuesta continua de hogares de 2014 el 11,5% de los habitantes del Uruguay se declara como afrodescendiente.

Nuestro país ha transitado en los últimos años un proceso de avances en la incorporación de la dimensión étnico-racial, como eje transversal para analizar el acceso a los derechos humanos. Esto ha propiciado, además de la producción de información estadística oficial sobre la autoidentificación étnico-racial, la creación de nueva institucionalidad para la igualdad de oportunidades para las personas afrodescendientes, el reconocimiento de su aporte histórico y cultural, y la creciente transversalización de la cuestión étnico-racial en las políticas públicas.

En la búsqueda de una mejor articulación de las políticas públicas y tomando en cuenta los procesos y acumulaciones anteriores, a partir de 2015 se estableció el Grupo de Trabajo sobre políticas étnico-raciales, integrado por los organismos de equidad racial existentes y otras áreas relacionadas con el tema. Hasta la fecha integran el Grupo de Trabajo, la Unidad Etnica Racial del Ministerio de Relaciones Exteriores, la unidad étnica racial del Ministerio del Interior, el punto focal del Banco Previsión Social, la Secretaría de Derechos Humanos, la Unidad Temática Afrodescendiente de la Intendencia de Montevideo, el Correo Nacional, Departamento de Mujeres Afro de INMUJERES y la DDH de la DNPSC del MIDES. La primera acción que realizó este Grupo de Trabajo fue el lanzamiento en Uruguay del Decenio de las Personas Afrodescendientes.

En cuanto al acceso programas sociales de personas en situación de vulnerabilidad llevadas adelante por el MIDES podemos afirmar que en consistencia con el mayor nivel de vulnerabilidad de los hogares afro, estos acceden en mayor medida a los programas de transferencias monetarias. En el caso de Asignaciones Familiares Plan de Equidad, el 82% de los hogares afros visitados obtienen dicha prestación frente al 76% de hogares no afro. Mientras tanto acceden a la Tarjeta Uruguay Social el 44 % de los hogares afro visitados frente al 36% de los hogares no afro visitados. En el caso de Cercanías Hogares Afro 3%, Hogares no afro 2%, JER Hogares afro 2% Hogares no afro 1% y UCC Hogares afro 8% y Hogares no Afro 6%.

En el ámbito educativo es bueno señalar que además de las medidas de la ley de Acciones Afirmativas antes referida, la ANEP resolvió la creación de un Sistema

de Protección de Trayectorias Educativas entendiendo la necesidad del seguimiento de los eventos educativos de los estudiantes, la detección en forma oportuna de situaciones de vulnerabilidad educativa y la intervención temprana tanto durante un mismo año escolar como en la trayectoria educativa de mediano y largo plazo, sobre todo en aquellos casos con inminente riesgo de abandono escolar. En este momento se está desarrollando el proceso de implementación del protocolo de atención a las diferentes situaciones que generan la desvinculación educativa del estudiantado incorporándole el enfoque de la perspectiva étnico racial a dicho sistema.

A su vez La Administración Nacional de la Educación Pública y el Ministerio de Desarrollo Social, en el 2016 iniciaron la implementación de los Centros Promotores de Derechos, una estrategia socioeducativa que articula los ejes de derechos, género, diversidad sexual, étnico-racial y discapacidad entre otros. Su cometido es generar más y nuevas prácticas sobre estas temáticas en los centros educativos

Por otra parte, El Inmujeres en coordinación con el Grupo de Trabajo por la Equidad Etnico-Racial de la Administración Nacional de la Educación Pública, realizaron capacitaciones y sensibilizaciones sobre prevención y abordaje de la discriminación racial en el aula de estudios. Estas fueron dirigidas a docentes en diferentes Departamentos del país, priorizando aquellos con mayor población afrodescendiente. De este proceso se tomaron insumos para la elaboración de la Guía Didáctica de Educación y Afrodescendencia³ presentada en el 2016, que cuenta con la aprobación del Consejo Directivo Central de la Educación. Las mismas serán distribuidas en instancias de formación en salas docentes, formación profesional, formación en servicio e institutos de formación docente

El Departamento de Mujeres Afrodescendientes (DMA) del INMUJERES fue creado en el 2005 en el marco de la implementación del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA) con el objetivo de promover la incorporación de la perspectiva étnico-racial en los mecanismos de equidad género del Estado. Desde 2008, el DMA ha realizado un trabajo de seguimiento y propuesta a organismos públicos y decisores con el fin de incorporar la dimensión étnico-racial en las políticas públicas y la variable étnico-racial en los diferentes registros administrativos. A su vez, en todos los cursos de capacitación dictados por el INMUJERES en la Escuela Nacional de Administración Pública se incluyó el módulo "Paradigma de la Interseccionalidad: Mujeres Afrodescendientes.". Desde el 2010 hasta la fecha fueron capacitados 4340 funcionarios. Es de destacar que el DMA ha sostenido y fortalecido su institucionalidad en tanto órgano responsable de impulsar la incorporación de la dimensión étnica racial en las políticas públicas de género.

³Se cuenta con 5000 ejemplares.

En lo que respecta al acceso a la justicia y teniendo en cuenta que el inicio del proceso judicial esta directamente relacionado con la actuación de las víctimas con respecto a la autoridad policial es bueno señalar la importancia de las capacitaciones a la Policía Nacional a través de un convenio del Ministerio del Interior con la sociedad civil y en coordinación con la Escuela Nacional de Policía desde 2008.

En el ámbito de los gobiernos departamentales son destacables las acciones que ha llevado la Intendencia de Montevideo desde la Unidad Temática Afrodescendiente. Mediante convenios suscritos en los años 2009 y 2011 el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la IM asumieron la solución habitacional para 17 familias, como forma de reparación a las familias afrodescendientes afectadas por los desalojos realizados por la dictadura en el barrio Ansina-Reus. A su vez la IM en la Resolución Nº 201/16 se compromete a adjudicar 4 terrenos para otras tantas Cooperativas de viviendas del Programa Unidades Familiares Mundo Afro. Otra de las acciones concretas impulsada desde la UTA fue la creación del Primer Servicio de Orientación y Consejería sobre Salud-Etnica.

Dentro del componente de Reconocimiento del Decenio internacional de las Personas Afrodescendientes, se planificó y organizó, en el mes de Julio, el Mes de las Personas Afrodescendientes, en coordinación y articulación con distintos organismos públicos, en particular el Grupo de Trabajo sobre políticas étnico – raciales. Esta serie de acciones fue coordinada y organizada en conjunto de la sociedad civil, con el motivo de la resignificación y reafirmación de fechas ya instaladas en la agenda nacional como son del día internacional de “Nelson Mandela” y la conmemoración histórica del Día internacional de la mujer afrolatinoamericana, caribeña y de la diáspora, sumándose de esta manera el Mes de las Personas Afrodescendientes a la agenda de meses temáticos que año a año se celebran en nuestro país.

Algunas acciones que se realizaron fueron las siguientes: constitución de comisión de trabajo anual para el mes de la afrodescendencia (estado – OSC), piezas audiovisuales del mes, de la ley de acciones afirmativas y de combate a la discriminación racial. También se realizaron las Jornadas de investigación Académica sobre Afrodescendencia (cuyos materiales se encuentran en proceso de edición para su publicación), la preparación de la conferencia de la Cepal y la Mujer Afrodescendiente con organizaciones de la sociedad civil, la cuarta edición del seminario – debate Quilombo abordando el tema del racismo institucional. Asimismo se realizaron exposiciones de artesanías afrodescendientes, el lanzamiento del mes con un espectáculo artístico, la publicación de trabajos literarios con la compilación de poetisas afrodescendientes en el libro Tinta y la financiación de una serie de actividades organizada por la sociedad civil. Con esta estrategia de

establecer un mes en el año, el país se propone hacer visible la problemática, así como las diferentes acciones que el Estado y la sociedad civil vienen realizando con el fin de deconstruir las formas de discriminación y desigualdad a la que ha estado sometida la población afrouruguaya a lo largo de la historia

Señora Presidente, quedamos a su disposición para dar respuesta a las preguntas del Comité.